



Universidad Nacional de Salta

Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

Avda. Bolivia N° 5150 - (4400) - Salta .-

Tel.: (0387) - 425 5477 - 5472 - 5465

- República Argentina -



"2013 AÑO DEL BICENTENARIO  
DE LA ASAMBLEA GENERAL  
CONSTITUYENTE DE 1813"

Salta, 30 SEP 2013

Expte. N° 6627/13

RES. DECECO N° 833.13

**VISTO:** La Nota presentada por la Directora Académica de esta Facultad, Sra. Norma Asunción Vilca por medio de la cual solicita se autorice la liquidación y el pago de tres (03) horas extras diarias hasta el día 31 de Diciembre de 2013, al Sr. Orlando Nelson Sarapura, para realizar tareas de apoyo relacionadas con los Concursos Regulares e Interinos, mientras dure la Licencia por Maternidad de la Sra. Alba Haydeé López; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Sarapura se desempeña en esta Unidad Académica, cumpliendo funciones de bedel y atendiendo además los requerimientos docentes relacionados con la distribución y coordinación de uso del espacio físico.

Que la Sra. López desarrolla sus tareas en la Dirección de Docencia, colaborando en el área de Concursos Docentes y en la coordinación y distribución de aulas, encontrándose actualmente en uso de Licencia por Maternidad.

Que el pedido se encuentra autorizado con modificaciones, por el Sr. Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Facultad, Cr. Diego Sibello.

Lo establecido por el Art. 74° del Decreto Reglamentario 366/06.

Lo normado por la Resolución CS N° 503/06.

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Tener por autorizada** la liquidación y el pago de hasta dos (02) horas extras diarias, de lunes a viernes, al Sr. **NELSON ORLANDO SARAPURA, D.N.I. N° 16.820.800**, desde el día 02 de Setiembre y hasta el día 31 de Diciembre de 2013, para realizar tareas de apoyo relacionadas con los concursos regulares e interinos de esta Facultad, en un todo de acuerdo con el Artículo 74° del Decreto Reglamentario N° 366/06.

**Artículo 2°.- Dejar establecido** que la cantidad efectiva de horas mensuales que cumpla el mencionado agente, serán certificadas por la Directora de Docencia, Sra. Rosa Amalia Montero.

**ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto** que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a lo establecido en la Resolución CS N° 503/06 y en lo que exceda la misma, a economías de inversión del Inciso 1 – Gastos de Personal de esta Facultad.

**ARTÍCULO 4°.- Hágase saber** al interesado, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

E.E.A. / J.C.C.

Cr. DIEGO SIBELLO  
Secretario As. Institucionales y Administrativos



Dr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ  
DECANO